Provincia del Neuquén
2025

Número: DECTO-2025-269-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 7 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2025-00328938- -NEU-MEPI - SUBSIDIO TRANSPORTE PÚBLICO - MESES FEBRERO/MARZO/ABRIL 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00328938- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2024-3-E-NEU-MEPI de los Ministerios de Economía, Producción e Industria y de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de febrero de 2024 se emitió la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2024-3-E-NEU-MEPI de los Ministerios de Economía, Producción e Industria y de Educación por la que se aprueba el modelo de convenio donde quedan establecidos los compromisos a asumir por el Ministerio de Economía, Producción e Industria y el Consejo Provincial de Educación con el objeto de regular las cuestiones atenientes a la prestación del servicio público de pasajeros que cubra las necesidades de la comunidad educativa de las distintas localidades;

Que en fecha 11 de febrero de 2025 se firmó el Convenio de Firma Conjunta CONVE-2025-00407113-NEU-TRANS#MEPI entre el Consejo Provincial de Educación y la Dirección Provincial de Transporte;

Que el mismo tiene por objeto dar respuesta a lo solicitado por el Consejo Provincial de Educación en relación al traslado de docentes y comunidad educativa en general a las localidades de San Patricio del Chañar y Añelo utilizando las trazas Neuquén-Centenario-Vista Alegre-San Patricio del Chañar-Picada 21-Punta Sierra con extensión Añelo y viceversa y Neuquén-Centenario-Añelo-Rincón de los Sauces y viceversa;

Que en virtud del carácter no oneroso del servicio para docentes y comunidad educativa en general, se requiere la intervención del Estado Provincial para hacer frente al costo que demande el mismo a través de un aporte económico a modo de compensación que equilibre los gastos operativos y la limitación en la recaudación por parte de las empresas prestatarias del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio citado precedemente;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y su Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, establece como competencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria la de entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad con la competencia provincial;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender las erogaciones de que se trate;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que se emite la presente de conformidad al Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un subsidio a las empresas prestatarias del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio **CONVE-2025-00407113-NEU-TRANS#MEPI**, por un monto de pesos seiscientos ochenta millones novecientos noventa y nueve mil doscientos doce con 98/100 ($680.999.212,98) para los meses de febrero, marzo y abril de 2025.

Artículo 2°: El monto determinado en el Artículo 1º del presente, será distribuido de acuerdo con lo indicado en el Anexo **IF-2025-00411429-NEU-TRANS#MEPI**, a las cuentas del Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme a lo establecido en el mencionado artículo, previa presentación de certificación de cumplimiento de los términos, condiciones y beneficios derivados de los Convenios Colectivos y Actas Complementarias pertenecientes a la actividad laboral del sector autotransporte de pasajeros.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR: 04 SA:E - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

UO10 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

PRG 67 - COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	10	4	3	1	5	1	9	783	1111	$680.999.212,98

COMPENSACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO

Total: Pesos seiscientos ochenta millones novecientos noventa y nueve mil doscientos doce con 98/100 ($680.999.212,98).

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración de Economía dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** por la Tesorería General de la Provincia, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2025.03.06 12:01:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.03.07 13:22:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.03.07 13:22:01 -03'00'